



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 455/2015
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 58060/2015
Objeto de la contratación: ADQUISICION DE MOBILIARIO
Rubro: Equipo de oficina y muebles
Lugar de entrega único: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (AV. VALPARAISO S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Avenida Valparaiso s/n. Ciudad Universitaria, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	Avenida Valparaiso s/n. Ciudad Universitaria, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	HASTA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015	Plazo y horario:	HASTA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Avenida Valparaiso s/n. Ciudad Universitaria, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	Avenida Valparaiso s/n. Ciudad Universitaria, (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	24/11/2015	Día y hora:	25/11/2015 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	25/11/2015 a las 10:00 hs.		

RENGLONES





Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SILLA PUPITRE CON APOYA BRAZOS REBATIBLE, ESTRUCTURA METALICA, ASIENTO Y RESPALDO DE MELAMINA	UNIDAD	10,00
2	SILLA ESTRUCTURA DE ACERO REFORZADO GIRATORIA, ERGONOMETRICA, RESPALDO FIJO, ASIENTO REGULABLE EN ALTURA, CON APOYA BRAZOS, RESPALDO Y ASIENTO TAPIZADO COLOR NEGRO.	UNIDAD	69,00
3	SILLA TIPO CAJERA, ERGONOMETRICA, SIN APOYA BRAZOS, REGULABLE EN ALTURA, GIRATORIA, ESTRUCTURA DE ACERO REFORZADO, TAPIZADO COLOR NEGRO	UNIDAD	3,00
4	ARMARIO REFORZADO, CON CERRADURAS Y LLAVES INDIVIDUALES, COMPUESTO POR MODULO DE 2,00*0,94*0,42 M APROXIMADAMENTE, DIVIDIDO CADA UNO DE ELLOS CON 4 ESTANTES DE UN ESPACIO INTERIOR DE 40 CM DE ALTURA, 90 CM DE ANCHO Y 40 CM DE PROFUNDIDAD,CONTENIENDO CINCO (5) ESPACIOS DE GUARDADO. COLOR ROBLE.	UNIDAD	6,00
5	SILLA FIJA DE CUATRO PATAS, ESTRUCTURA DE ACERO REFORZADO, CON APOYA BRAZOS, RESPADO Y ASIENTO TAPIZADO COLOR NEGRO.	UNIDAD	20,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

Córdoba, 20 de Noviembre de 2015

Estimados:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el objeto de invitarlos a participar de la contratación para la provisión de los bienes/ servicios que se detallan más adelante.

A la espera de su participación, saludamos atentamente,

Cra. Alejandra Moyano
Dpto. Compras y Patrimonio
Facultad de Ciencias Económicas UNC
Tel : 351-4437300 Interno: 48509
Correo: contrataciones@eco.unc.edu.ar

Organismo contratante
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNC
PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: Contratación Directa "Trámite Simplificado"

Ejercicio: 2015

Modalidad: Sin modalidad

CUDAP: EXP-UNC:58060/2015

Rubro:

Costo del pliego: sin costo

Objeto de la contratación: servicio de break



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

CLÁUSULA PRIMERA: TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa Trámite Simplificado -----

CLÁUSULA SEGUNDA: EXPEDIENTE N°: 58060/2015-----

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: Compra de Mobiliario para FCE UNC -----

CLÁUSULA CUARTA: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el 25 de Noviembre de 2015 a las 10:00
hs.-----

CLÁUSULA QUINTA: ACTO DE APERTURA: Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria; Dpto. Compras
y patrimonio (segundo piso)

CLÁUSULA SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO: La contratación se regirá por las disposiciones legales vigentes
en el Decreto N°1023/2001 y su reglamentario Decreto N°893/2012; de acuerdo al orden Nacional,
Ordenanza 05/2013 Resolución 243/2015 del HCS, de la UNC, normas complementarias y modificatorias y
el presente pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por el contrato, convenio y orden de
compra o venta, según corresponda.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos del presente pliego se computarán en
días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario.-----

CLÁUSULA OCTAVA: SOLICITUD A LOS PROPONENTES: Las firmas oferentes deberán acompañar con
la presentación de la propuesta, los datos solicitados en los puntos que a continuación se detallan:

- Razón Social, domicilio, teléfono y código postal, acreditando tener casa de comercio establecida en el domicilio declarado. Si se tratare de una Sociedad; contrato social y sus modificaciones.
- Se deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección, el cual deberá estar constituido en la Ciudad de Córdoba.
- Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la administración Pública Nacional.
- Consignar N° de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) adjuntando fotocopia.
- Constancias de Inscripciones en impuestos correspondientes a AFIP, adjuntando fotocopia.-----

- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos adjuntando fotocopia.
- Certificado Fiscal para Contratar en caso de exceder la oferta los \$50.000.(Res 1814) -----

- La Garantía de mantenimiento de la oferta, salvo que no correspondiera su presentación.





- Constancia de ART en caso de servicios y nómina del personal afectado si correspondiere.-----
- Constancia de preinscripción en el padrón de proveedores del Estado Nacional. (SIPRO).-----

DECRETO NACIONAL 893/2013: ARTÍCULO 233.- PREINSCRIPCIÓN. Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, deberán realizar su Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 234.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines

de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE





INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá





proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 236.- OFERENTES INSCRIPTOS. Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

ARTÍCULO 238.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS. El proveedor inscripto en el Sistema de Información de Proveedores tendrá la obligación de mantener actualizada la información. Al efecto, deberá proceder de la misma forma que para realizar la Preinscripción, modificando únicamente los datos que hubieren variado. Los formularios correspondientes y la documentación respaldatoria deberán ser presentados ante cualquier entidad o jurisdicción comprendida dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones en la oportunidad en que realice la actualización.

La modificación del número telefónico, del número de fax, de la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido podrá realizarla el interesado sin necesidad de la intervención posterior de un organismo para su aprobación.

CLÁUSULA NOVENA: SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA NO SUBSANABLES:

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si no estuviera firmada por el oferente o su representante legal en ninguna de sus hojas.

c) Si tuviere raspaduras, tachaduras o enmiendas sin salvar.

d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o no se la hiciera en forma debida o fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.

e) Si fuera formulada por persona física o jurídica no habilitada para contratar con la administración nacional.

f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

g) Si contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición al pliego.

h) Si las muestras no se presentaren en el plazo consignado en el pliego.

i) Si transgrede la prohibición del art.67.

j) Si se encontrare inscripto en Repsal. Al momento de la apertura, evaluación de las ofertas o adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA: APERTURA: Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.-----

CLÁUSULA UNDÉCIMA: VISTAS: Los originales de las ofertas serán exhibidos por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán





solicitar copia a su costa.-----

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELEVAMIENTO PREVIO Y CONSULTAS: Los Oferentes deberán obligatoriamente realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducarán 72 horas antes de la fecha fijada para la apertura. Las consultas aclaratorias se llevarán a cabo en el Dpto. de Compras y Patrimonio, de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC en el horario de 12 a 17 horas, o al teléfono 0351-4437300 interno 48509.-----

Toda oferta relativa al presente procedimiento que se entregue a la UNC después del plazo fijado para el cierre de recepción de propuestas será indefectiblemente rechazada. Se extenderá recibo de la recepción de los sobres.-----

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: FORMA DE COTIZACIÓN:

- Las ofertas podrán ser enviadas en papel, por correo electrónico o fax. Los oferentes deberán responsabilizarse de que las ofertas lleguen antes del horario previsto para la apertura. No se recepcionarán ofertas luego del horario de apertura.

- Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, consignando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada, el precio total del renglón y las cantidades ofrecidas en números y el total general de la oferta en números y letras. -----

- Las ofertas deberán estar firmadas y formularse en PESOS, hasta centésimos. -----

- Los precios cotizados deberán ser fijos, netos e inamovibles incluido I.V.A., si correspondiere de los bienes puestos en la FCE. No se admitirán demasías por mayores costos de los materiales, aumento de jornales, fletes, etc.-----

- Se podrán realizar ofertas alternativas o variantes que se considerarán a al momento de evaluar. ----

- El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.-----

- Se deberán salvar raspaduras, enmiendas o interlíneas si hubiere. -----

- Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado consignando en la cubierta datos del procedimiento de selección al que correspondan. -----

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a Contratación, y la aceptación de la totalidad de las bases, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.-----

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: ANTICIPOS: La Facultad no anticipará fondos bajo ningún concepto.-----

CLÁUSULA DECIMOQUINTA : GARANTÍAS:

1. **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, variantes o descuentos la garantía siempre se calculará sobre el mayor monto propuesto. -----

2. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. -----

3. **De impugnación:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. --





FORMAS DE PRESENTAR LA GARANTÍA: Las garantías a que se refiere el punto anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:-----

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario. (Cta. Cte. Banco Nación – Casa Central – cuenta N°213-19011/60.) -----

- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. -----

- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías. -----
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del art. 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa. -----
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. -----
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente. -----

- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de QUINCE (15) MÓDULOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o cocontratante.

Excepción de presentar Garantía:

- Cuando el monto de la garantía no fuere superior a (5) cinco módulos. Valor del módulo \$2500,00 (pesos: dos mil quinientos) -----
- Cuando el oferente sea un organismo nacional, provincial o municipal. ---

CLÁUSULA DECISEXTA: EVALUACION y ADJUDICACIÓN

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. Se evaluarán y considerarán las ofertas alternativas.

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación. La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este





procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. Una vez finalizadas las etapas de evaluación y análisis de la ofertas, la Autoridad Universitaria podrá proceder con la correspondiente adjudicación a favor de la firma oferente seleccionada, emitiéndose a posteriori la correspondiente Orden de Compra.-----

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: RECEPCIÓN: El Departamento de Compras recibirá los bienes en carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen al recepcionar la mercadería quedarán sujetos a la conformidad de recepción, para lo cual se cuenta con un plazo de diez (10) días y estará a cargo de la *Comisión de recepción*. Una vez entregado el material por parte del o de los proveedores seleccionados, la Comisión de Recepción designada por la UNC ejecutará los tests o pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y calidades de los bienes entregados. A fin de facilitar los controles, el equipamiento deberá ser entregado libre de precintos, y si los hubiere, la UNC podrá eliminarlos a los fines de una correcta verificación de los componentes instalados. Esta acción no implicará pérdidas de garantías en favor de la UNC. Si como consecuencia de los tests mencionados en la cláusula anterior, los bienes entregados por el Adjudicatario no alcanzaren los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, la UNC intimará al Adjudicatario para la entrega de los bienes faltantes o el recambio o reacondicionamiento de los mismos según el caso. De no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, la UNC podrá optar por dar por finalizada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor afectado proceder al retiro inmediato de los bienes, no reconociendo la UNC ningún tipo de gasto o locación sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza. Luego de realizadas y aprobadas las pruebas de verificación que la UNC estime convenientes, se procederá a ejecutar la *Recepción Definitiva*, dejando constancia en el Acta adecuada. La UNC extenderá en tal caso Acta de Recepción Definitiva, del cual se confeccionarán tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales será entregado a la firma adjudicataria. De los otros dos ejemplares, uno se remitirá a la Oficina de Compras de la UNC, quedando el tercero en archivo. Una vez recibida la certificación de la recepción definitiva, la Firma Adjudicataria hará presentación de las correspondientes facturas en el domicilio de pago estipulado en el presente, dentro de un término de 48 hs hábiles. -----

CLÁUSULA DECIMONOVENA: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS Y EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE ACUERDO A SU FIN- GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE MATERIALES: El abastecimiento de materiales que, aunque sin estar expresamente indicados en pliegos o en los documentos de la oferta o en la Orden de Compra, a juicio de la Inspección provista por la FCE fuesen indispensables para el uso al que se destina el bien, deberá ser ejecutado por el Adjudicatario y no podrán conceptuarse como adicional. El Adjudicatario garantizará la buena calidad de los materiales. -----

CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Dentro del plazo de mantenimiento de las Ofertas, producirá el perfeccionamiento del Contrato, siempre que el Adjudicatario no la rechace dentro de los 3 (tres) días corridos de notificado.

Formarán parte del contrato:

- Las disposiciones legales vigentes.
- La adjudicación.
- Pliego de condiciones generales y particulares.
- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Orden de compra sellada
- Contrato.





CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA : SELLADO DEL CONTRATO: El sellado del contrato (orden de compra) deberá ser provincial y consistirá en un aforo del seis por mil. (6‰).-----

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos.-----

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: Iniciación del contrato plazo de entrega de bienes 10 días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra.-----
Los bienes deberán ser entregados en el mes de Diciembre de 2015 en día hábiles y colocados en los lugares que se indique por el Dpto. de Compras y Patrimonio.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

Forma de pago: El plazo para el pago de las facturas será de 30 días corridos. El pago de los montos involucrados se llevará a cabo luego de cumplimentados los pasos que se estipulan a continuación:

- Entrega por parte del proveedor de la totalidad del material ofertado. Cinco días a partir de la recepción de la orden de compra. -----
- Entrega de las correspondientes facturas. En caso de superar los \$50.000 las facturas deberán ser electrónicas.
- Con el Visto Bueno de la inspección y de la correspondiente emisión del Acta de Recepción Definitiva a cargo de la comisión de recepción.

El pago se efectivizará a través de cheques oficiales “no a la orden” a nombre de la Firma Proveedor o por transferencia Bancaria, situación esta última que requerirá se solicite con anticipación y que se especifique CBU y número de cuenta bancaria. La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La Firma deberá adjuntar constancias de las exenciones, si las tuviere. -----

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA: DOMICILIO DE PAGO y RECEPCION de FACTURAS: Se establece como domicilio de pago y presentación de facturas el correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria, CIUDAD DE CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA, en horario de 10.00 a 14:00 hs, los días martes y jueves y en días hábiles administrativos. -----

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Se regirá en su caso por lo dispuesto por la Ley Nacional de Contabilidad, Decretos Nacionales 1023/01 y 893/2012 y la legislación complementaria vigente.-----

CLÁUSULA VIGESIMOSÉTIMA: PENALIDADES: Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el Art. 29 del Decreto 1023/01 y de acuerdo a lo reglamentado en el Capítulo V del Decreto 893/12.-----

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA: CALIFICACIÓN AL PROVEEDOR: Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N°2516/2013.





CORDOBA,

Alejandra Moyano - contrataciones@eco.unc.edu.ar

Dpto. Compras y Patrimonio – Facultad de Ciencias Económicas UNC

Teléfono:0351-4437300 Interno: 48509

